



UFDA 77

REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles que indica, en favor del ARZOBISPADO DE SANTIAGO.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

001889 13.04.2015

**VISTOS:**

a) La Resolución Exenta N° 2997 de fecha 11 de julio de 1996, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual se autorizó al **ARZOBISPADO DE SANTIAGO**, para hacer uso del inmueble de 613,30 m<sup>2</sup>, [REDACTED] comuna de Pintana, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fojas 9331, número 10714 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 1988, a fin de ser destinado a equipamiento social, para el desarrollo de actividades en beneficio de toda la comunidad.

b) La Resolución Exenta N° 1680 de fecha 25 de marzo de 2008, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual se autorizó al **ARZOBISPADO DE SANTIAGO**, para hacer uso del inmueble de 900 m<sup>2</sup>, [REDACTED] comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fojas 19205, número 2334 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1975, a fin de ser destinado a culto católico.

c) La Resolución Exenta N° 2506 de fecha 14 de junio de 2002, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual se autorizó al **ARZOBISPADO DE SANTIAGO**, para hacer uso del inmueble de 1800 m<sup>2</sup>, [REDACTED] comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fojas 14211, número 16504 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1968, a fin de ser destinado a jardín infantil.

d) La Resolución Exenta N° 2438 de fecha 15 de junio del año 1994, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual se autorizó al **ARZOBISPADO DE SANTIAGO**, para hacer uso de dos (2) Inmuebles de 595 m<sup>2</sup>, y de 700 m<sup>2</sup>, [REDACTED] comuna de San Joaquín, inscritos en mayor extensión a fojas 830, número 1102 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 1967, a fin de ser destinado a reserva equipamiento.

e) La Resolución Exenta N° 2526 de fecha 20 de junio del año 1996, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual se autorizó al **ARZOBISPADO DE SANTIAGO**, para hacer uso del inmueble de 384,88 m<sup>2</sup>, [REDACTED] comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fojas 6399, número 9193 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 1986, a fin de ser destinado a culto católico.

f) El Oficio Ordinario N° 5865 de fecha 18 de diciembre de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato de los inmuebles singularizados en los vistos a), b), c), d) y e) precedentes, por un plazo excepcional de diez (10) años, para continuar desarrollando actividades en beneficio de toda la comunidad.

g) El Oficio Ordinario N° 38 de fecha 9 de enero de 2015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal de los comodatos de los inmuebles singularizados en los vistos a), b), c), d) y e) precedentes, en favor del **ARZOBISPADO**



REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles que indica, en favor del ARZOBISPADO DE SANTIAGO.

**DE SANTIAGO**, por un plazo excepcional de diez (10) años, para continuar desarrollando actividades en beneficio de toda la comunidad.

h) Las Declaraciones conjuntas de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto de los inmuebles singularizado en los vistos a), b), c), d) y e) precedentes.

i) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

j) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda Y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible de los inmuebles para los fines institucionales.

c) Que los inmuebles se encuentran disponibles para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de los inmueble para continuar desarrollando actividades en beneficio de toda la comunidad.

**RESOLUCIÓN:**

1) Entrégase a título de comodato al **ARZOBISPADO DE SANTIAGO**, los inmuebles singularizados en los vistos a), b), c), d) y e) precedentes.

2) El plazo del comodato será de diez (10) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, para continuar desarrollando actividades en beneficio de toda la comunidad.

3) La entrega material de los inmuebles objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.



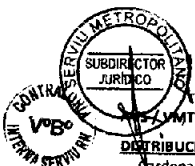
REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles que indica, en favor del ARZOBISPADO DE SANTIAGO.

5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEOGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO  
Ma. Elena Cordero Allan  
31 MAR 2015  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Finanzas



*[Handwritten Signature]*  
MT / PUC / ESC / CAD

**DISTRIBUCIÓN:**

- Cardenal don Ricardo Ezzati Andrello, XII Arzobispo de Santiago.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avalúos. Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Título N°: 2717, 3016, 1451, 2782, 2520.
- Carpeta terreno N°: 1348, 800, 280, 182, 1293.
- ID N°: 4650, 5207, 5760, 8920, 11706, 8945.

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo